



Córdoba;

19 JUL 2019

VISTO:

El Expte. CUDAP N° 24109/2019 mediante el cual la alumna **Lucía Milagros MAYORGA**, DNI N° 38.110.923 Mat. 201215139, solicita la rectificación de Acta de Examen N° 07488, Libro 00038, de fecha 22/02/2019 respecto de la asignatura DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL.

Y CONSIDERANDO:

Que de las constancias obrantes en el expediente, se desprende que el 22/02/2019 la solicitante rindió la asignatura Derecho Procesal Constitucional, colocándosele en su Libreta de Estudiante (fs. 6) la calificación de 5 (cinco), siendo asentada en el Acta de Examen de igual fecha N° 07488, correspondiente al Libro 00038, la condición de ausente.

Que a fs. 2 la solicitante declara haber rendido con el profesor Núñez Silva.

Que a fs. 10 vta. el docente Osvaldo Núñez Silva que conformo la mesa examinadora, manifiesta que la alumna aprobó el examen y que por un error involuntario se asentó en el acta la condición de **ausente** en vez de la correcta calificación de 5 (cinco).

Que a fojas 11 y 11 vta. obra Dictamen N° 23/19, suscripto por la señora Pro Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2° y conc. de la Resolución N° 104/89 del Honorable Consejo Directivo, y el Art. 3° de su similar N° 265/98 del Honorable Consejo Superior.

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la emisión de nueva acta de examen, en la que se consigne la calificación de 5 (cinco) obtenida por la alumna Lucía Milagros MAYORGA.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

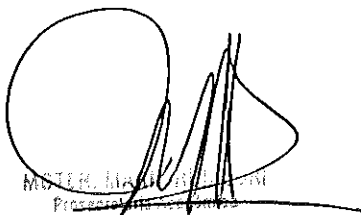
Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

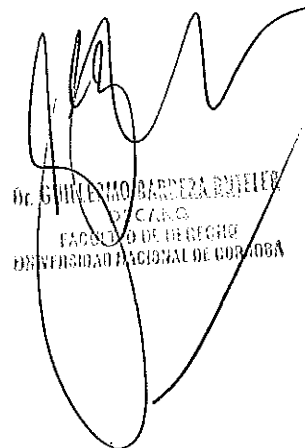
Art. 1°: Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Examen N° 07488, Libro 00038, de fecha 22/02/2019, correspondiente a la asignatura DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL reemplazando, en consecuencia, la leyenda "AUSENTE.", allí consignada por error, por la correcta calificación de 5 (cinco), obtenida por la alumna **Lucia Milagros MAYORGA, DNI N° 38.110.923 Mat. 201215139**, mediante la emisión de nueva acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Art. 2°: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.


MCTER, MARIA CRISTINA
Prosecretaria Académica
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

Resolución N°:

1746


Dr. GUILLERMO BARBEZA BUITRAGO
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA